



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Pertenencia, informándole lo siguiente:

- El apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término concedido para el efecto, allegó pronunciamiento sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.
- El demandado JUAN FERNANDO ARANGO SALGADO designó como apoderada judicial a la abogada CLARIBETH DIAZ OSORIO, quien actuará en lo sucesivo como apoderada judicial del demandado.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de julio del 2022.

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **JAIME SALGADO**
Demandados: **JUAN FERNANDO ARANGO SALGADO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicado: **170014003010-2020-00157-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos aportados por el apoderado judicial de la parte demandante y por la parte demandada, para los fines pertinentes.

De acuerdo al poder allegado por la parte demandada, se reconoce personería para actuar a la abogada **CLARIBETH DIAZ OSORIO**, con cédula Nro. **24.347.173** y con T.P. Nro. **358.845 del C.S. de la J.**, para actuar en el proceso conforme al poder conferido por el demandado **JUAN FERNANDO ARANGO SALGADO** y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Frente al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual se pronuncia sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, el Despacho emitirá pronunciamiento sobre lo allí manifestado en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 110 el 1 de julio de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec7d1fc0526e1eea430dd9c37e9baffb9682eaaeb26b46d84da6deac156a7a7**

Documento generado en 01/07/2022 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>